PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE HOTELERIA Y TURISMO en el area de GESTION DE ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS –que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolìvar.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Opción 1: Profesional universitario en programas relacionados con la comercialización de alimentos tales como: Ingenieros de alimentos, ingenieros agroindustriales certificado ante la Secretaria de Salud para desarrollar programas de Higiene y Manipulación de alimentos. Opción 2: Profesional Universitario en programas relacionados con la ciencia de los alimentos y la salud, certificado ante la Secretaria de Salud para desarrollar programas de Higiene y Manipulación de alimentos.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Opción 1: Cincuenta (50) meses de experiencia de los cuales (36) meses estarán relacionados en el ejercicio de la profesión u oficio y 2 años en labores de docencia en comercialización de alimentos. Opción 2: Cincuenta (50) meses de experiencia, de los cuales (48) meses estarán relacionados en el ejercicio de la profesión y 1 año en labores de docencia en comercialización de alimentos.
VALOR Y FORMA DE PAGO PARA 1 CONTRATO	*Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($40.933.512).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2021 por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($758.028)** b) Diez pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($3.790.140**) cada uno, c) Un ultimo pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.274.084)** correspondiente al mes de Diciembre*
PLAZO:	10 meses y 24 dìas, desde el 25 de enero hasta el *18 de Diciembre de 2021*
NUMERO DE PERSONAS A CONTRATAR	1
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION	$40.933.512
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Departamento de Bolivar*
SUPERVISOR:	*VICTOR CONSUEGRA CLAVIJO*
ORDENADOR DEL PAGO:	YENY LINEY ROMERO OCHOA
INFORMACION DEL CDP	1821 del 15/01/2021

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto

1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Sena es un establecimiento público del orden nacional adscrito al ministerio del trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artìculo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalizaciòn y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los entes económicos

En cumplimiento de lo anterior, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA se hace necesario, conveniente y oportuno contratar de manera temporal los servicios personales de ***UNA (1)*** *persona naturale con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida para impartir formación profesional integral en la modalidad* ***FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL*** *en el programa de* ***GESTION PARA ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR****, en las diferentes Redes de Conocimiento, programas y especialidades que ofrece el centro de formación de acuerdo a las necesidades de los sectores productivos atendidos.*

Revisada la planta de personal del Centro, hay personal en planta con la especialidad requerida, pero no es suficiente para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolìvar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad

temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto de los respectivos contratos y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada y necesaria, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. *Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2021, con calidad y responsabilidad, deberán además:*
2. *Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional.*
3. *Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad.*
4. *Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado*
5. *Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad*
6. *Responder por la buena calidad de los servicios contratados*
7. *Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico*
8. *Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija*
9. *Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos*
10. *Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro*
11. *Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación*
12. *Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información*
13. *Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato*
14. *Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación*
15. *Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA*
16. *Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro*
17. *Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado.*
18. *Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la **Formación Titulada***
19. *Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación*
20. *Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo*

21. *Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional.*
22. *Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente*
23. *Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos.*
24. *Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional.*
25. *Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato*
26. *De conformidad con lo establecido en la circular emanadas de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2021, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato,*
27. *El instructor pordrá orientar formación en los programas relacionados con su perfil, según las necesidades del Centro de Formación y en los diferentes niveles de Formación de la oferta educativa.*
28. *El contratista deberá dar cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad que imponga el SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.*
29. *Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento de Bolivar

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1821 de 15 de enero de 2021.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de **VICTOR CONSUEGRA CLAVIJO**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo Administrativo Mixto validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Cartagena, el 21 de Enero de 2021

Firmado
Digitalmente por
Yeny Liney Romero Ochoa
Fecha: 2021.01.21
10:59.00

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora

Proyectò. Kelly Marrugo Caceres – Abogada
Revisò: Victor Consuegra Clavijo – Cordinador Academico
Reviso: Rafael Zambrano- Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, requiere contratar UNA (1) persona para ***Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE HOTELERIA Y TURISMO en el área de GESTION DE ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS –que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar*** de acuerdo con lo establecido por las normas de contratación estatal e institucionales.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales de un profesional para apoyar este proceso.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el director del SENA Regional Bolívar el 19 de enero de 2021, en la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar esta contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba mencionada.

AUTORIZA

La contratación de UNA (1) persona para ***Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE HOTELERIA Y TURISMO en el área de GESTION DE ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS –que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar*** de acuerdo con lo establecido en las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción y Plan de adquisiciones.

Dada en Cartagena, a los 19 días del mes de enero de 2021.

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

JAIME TORRADO CASADIEGOS
DIRECTOR

Proyectó: Kelly Marrugo Caceres
Abogada Compras

VoBo: Rafael Zambrano
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Vo. Bo. Subdirectora de Centro
Yeny Liney Romero Ochoa

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE HOTELERIA Y TURISMO en el área de GESTION DE ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS –que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar***

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 08 DIAS DE FEBRERO DE 2021

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

JAIME TORRADO CASADIEGO
DIRECTOR

VoBo. Rafael Zambrano
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

AUTORIZACION 164 DEL 8/02/2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlyserna	LENNIN YAFITH SERNA CAMPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-013-930410	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-15-12:15 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1821	**Fecha Registro:**	2021-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-013-930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	5.036.889.324,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	5.036.889.324,00	**Saldo x Comprometer:**	5.036.889.324,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1821	**Fecha Registro:**	2021-01-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930445 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	5.036.889.324,00	0,00	5.036.889.324,00	5.036.889.324,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: Para Contratación de Instructores Formación Titulada Presencial del Centro de Comercio y Servicios Regional Bolivar

Firma Responsable

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 3: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES – APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2021
TOPE GLOBAL PROGRAMADO
SALDO
% UTILIZADO:

ELABORADO POR: Coordinación Academica
Nombre: Victor Javier Consuegra Ciavijo
Teléfono:

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACIÓN DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - REGIONAL BOLIVAR	TÉCNICO	MESA Y BAR	PRESTACION DE SERVICIOS	3	10	11	8/02/2021	18/12/2021			3.040.587	31.520.752	12	Requisitos Academicos Minimos Opción 1: Profesional en Administración Turística y Hotelera. Y Carreras Afines al Perfil. Opción 2: Tecnólogo en Administración Hotelera. Y Afines al Perfil Opción 3: Técnico en Mesa y Bar.Y Afines al Perfil Experiencia Laboral: Tener experiencia minima en actividades laborales de 24 meses Tener experiencia minima de 6 meses en procesos de formación con el enfoque basado en competencias laborales. - Competencias Minimas Formular, ejecutar y evaluar proyectos -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos.
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - REGIONAL BOLIVAR	TECNOLOGO	MESA Y BAR - GESTION PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	11	8/02/2021	18/12/2021	3.790.140	39.291.118			12	Requisitos Academicos Minimos Opción 1: Profesional en Administración Turística y Hotelera. Y Carreras Afines al Perfil. Opción 2: Tecnólogo en Administración Hotelera. Y Afines al Perfil Opción 3: Técnico en Mesa y Bar.Y Afines al Perfil Experiencia Laboral: Tener experiencia minima en actividades laborales de 24 meses Tener experiencia minima de 6 meses en procesos de formación con el enfoque basado en competencias laborales. - Competencias Minimas Formular, ejecutar y evaluar proyectos -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas apropiadas al área objeto de la formación.
TOTALES				4						39.291.118		31.520.752		

70.811.870

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirector del Centro de Comercio y Servicios

AUTORIZACION 164 DEL 8/02/2021

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL BOLIVAR CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de indias, a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

YENY LINEY ROMERO OCHOA

SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó: Jaissa Bartolomé Berdugo

AUTORIZACION 164 DEL 8/02/2021

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

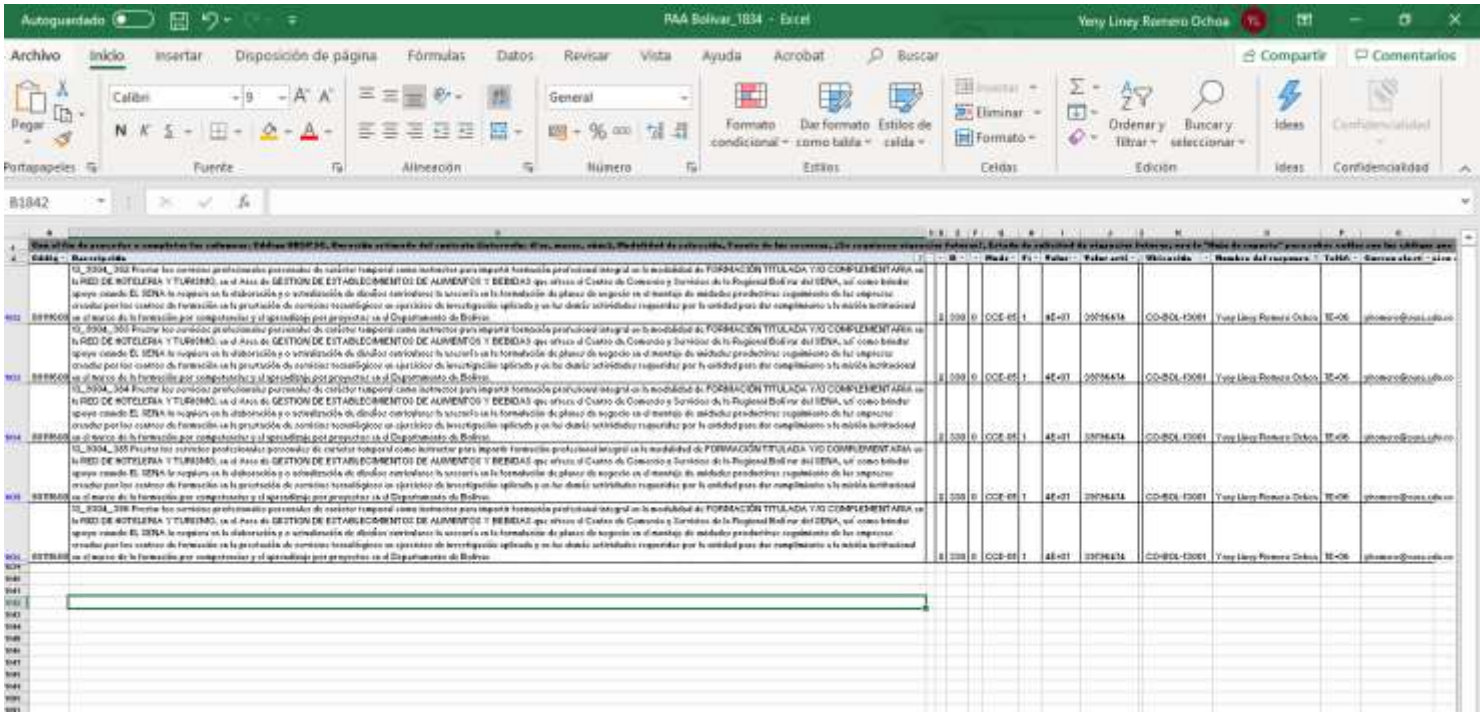

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores.	En la planeación del proceso
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio-	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Especifico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores.	En la planeación del proceso
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

*** En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.**

RESOLUCIÓN No. 13 000976 **DE 2020**

Por la cual se crea el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del año 2021

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias delegadas en el Decreto 249 de 2004,

CONSIDERANDO

Que el Director General en uso de sus facultades y mediante Resolución No. 69 del 21 de enero de 2014 que derogó la Resolución No. 2039 del 14 de septiembre de 2004, dictó las medidas de orden administrativo y ser confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centros de Formación Profesional del SENA.

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 20017, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en el artículo 20, numeral 40, literal h), determinó que la contratación directa procederá, entre otras, para la prestación de servicios personales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos que solo puedan encomendarse a determinadas personas.

Que el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, reza que es competencia y función de los Subdirectores de Centros de Formación, administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Que mediante Circular No. 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020 se indica que, para la contratación de servicios personales de instructores, ***cada Centro de Formación debe integrar un "Comité de Verificación", conformado por el(los) Coordinador(es) Académico(s) del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el Subdirector de Centro para que se integración quede impar".***

El Comité de Verificación establecido le corresponderá verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en la Circular mencionada en acápite anterior, en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial: *(1) Verificar que la contratación de Instructores del Centro se realice utilizando el Banco de Instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar aplicando los criterios indicados en esta Circular. (2) Revisar y certificar el cumplimiento y el uso adecuado de cada una de las opciones indicadas en los numerales 2.1 y 2.2 de esta Circular, en estricto orden de alternancia. (3) Verificar y avalar que el perfil para las convocatorias individuales que se van a publicar del Centro sea el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente. (4) Revisar y corroborar que la puntuación de las hojas de vida de los aspirantes en las convocatorias individuales corresponda a la tabla establecida por la entidad. (5) Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a*

RESOLUCIÓN No. 13 000976 **DE 2020**

Por la cual se crea el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del año 2021

contratar. (7) Apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, en las que estén incluidas las actuaciones u omisiones del Comité.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Definir integrantes del Comité de Verificación del año 2021 del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, quedando de la siguiente manera:

- Coordinador de Formación Profesional Integral: **Edwin Rutherford Ramos Henry**
- Coordinadores Académicos: **Duvis Arrieta Ortega, Ana Maria Carrascal Ordosgoitia, Víctor Javier Consuegra Clavijo, Yudis Canabal Moreno**
- Funcionario (s) designado (s) por la subdirectora de Centro: **Yanina Tellez Dau, Jimmy Garcia Puello**

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el 21DIC2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente por Yeny Liney Romero Ochoa
Fecha: 2020.12.18 14.25:00

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Revisó: Yanina Tellez Dau – Profesional G03
Elaboró: Jaissa Bartolomé Berdugo – Contratista apoyo en planeación

_____ (Ciudad), ___ de _____ de 20___ (fecha)

Señor (a):
_____ ***(Nombre del Ordenador del gasto)***
_____ *(Cargo)*
SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: *(Trascribir objeto contractual de acuerdo a los estudios previos)*

Valor y forma de pago: *(Transcribir valor y forma de pago de acuerdo a los estudios previos)*

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con una equis (X) la opción que corresponda:

1. Que SI____ NO___ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

2. Que SI____ NO___ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las

conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI____ NO___ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4. Que SI____ NO___ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles)._____ _____.

5. Que SI____ NO___ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles). _____ .

6. Que SI____ NO___ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro)._____FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA).*

7. Que SI____ NO___ tengo vínculado (a) en el SENA a mi conyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco). _____.

8. Que SI____ NO___ tengo vínculado(a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados). _____ _____.

9. Que SI____ NO___ soy pariente en primer grado de consaguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Que SI____ NO___ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto se recomienda al futuro contratista consultar la guia para la identificación y declración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Adminsitrativo de la Función Pública la cual se encuentra publicada en la página de la Función Pública en el siguiente link http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,

_____ ***(Nombre Completo y Firma)***
C. de C. No. _____ de _____
Tel: _____ (número telefónico de contacto)
_____@_____. __ (correo electrónico personal)

AUTORIZACION 164 DEL 8/02/2021

Ciudad y fecha

Nombres y apellidos del Destinatario
Cargo
Nombre de la Dependencia: *(Centro, Regional o Dirección General)*
Ciudad:

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida el _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma _____
Nombres y Apellidos _____
C.C./ C.E./ P.P _____

Instrucciones para el diligenciamiento del formato

NO IMPRIMIR

2. Instrucciones para diligenciar las casillas o campos del formato

INSTRUCCIONES	
NOMBRE DEL FORMATO	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE ENCARGO Diligencie y radique si corresponde a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019.
Ciudad y fecha	Escriba ciudad y fecha en la que se encuentra actualmente y día de la radicación
Nombres y apellidos del Destinatario	Digite nombre del coordinador de grupo de apoyo administrativo (si el cargo es de Regional o centro) o del coordinador del grupo de relaciones laborales (si el cargo es de Dirección General)
Cargo	Digite coordinador de grupo de apoyo administrativo (si el cargo es de Regional o centro) o coordinador grupo de relaciones laborales (si el cargo es de Dirección General) u ordenador del gasto que realice la contratación
Nombre de la Dependencia	Digitar nombre de la regional o centro a la que dirige la comunicación
El suscrito	Escriba nombres y apellidos completos de quien autoriza la consulta
C.C./ C.E./ P.P.	Escriba según el tipo de documento que posee e indique el número de identificación
Expedida el	Indique la fecha de expedición de su documento de identidad
Firma	Suscriba con la rúbrica de quien autoriza la consulta
Nombre	Escriba nombres y apellidos completos
Documento de identidad	Escriba según el tipo de documento que posee e indique el número de identificación

ANEXO DEL CONTRATO-

CONSIDERACIONES: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que la **Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar del SENA** adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **5.** Que la dependencia que manifiesta la necesidad de que se lleve a cabo la contratación y el contratista encargado en la oficina de contratación y compras del centro de comercio y servicios, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo al establecer los honorarios, el área de planeación y la Subdirección del Centro han verificado el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **6**. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **7.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. **8.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en

relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda **19)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del

contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA**. j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA si**n** necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por

cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de l**a** obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "i*ntuitu personae" en co*nsecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CON**T**RATISTA respon**d**erá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el prese (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas

concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrató (electrónico o físico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

Proyectó: Kelly Marrugo Caceres

Revisó: Jaissa Bartolomé Berdugo

ACTA No. 02		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Reunión de Comité de Verificación y Contratación		
CIUDAD Y FECHA: Cartagena, 23 de diciembre del 2020	**HORA INICIO:** 9:05	**HORA FIN:** 11:03
LUGAR Y/O ENLACE: https://web.microsoftstream.com/video/596f2c9f-72ad-434b-8805-55c495d5f8f4	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Regional Bolívar-Centro de Comercio y Servicios	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación Complementaria, Articulación con la Media y Titulada de la Red Hotelería y Turismo.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar reunión por parte del Comité de Verificación y Contratación para la preselección de perfiles de Complementaria, Desplazados, Articulación con la Media y Titulada de la Red Hotelería y Turismo de acuerdo a Circular 01-3-2020-000195 de 2020

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

EL Coordinador Misional Edwin manifiesta que el consolidado del plan de contratación debe ser realizado a partir de un análisis presupuestal.

La Subdirectora manifiesta que para avanzar en el proceso, en el resto de perfiles se requiere la consolidación de las necesidades de contratación de titulada virtual, y debe ir acompañado del presupuesto requerido para la formación titulada virtual.

El Coordinador de Formación Profesional, Ingeniero Edwin Rutherford Ramos Henry inició la reunión de Comité para la preselección de los perfiles de acuerdo a la circular 01-3-2020-000195 de 2020, y acorde a los criterios de la circular 156 del 2019.

Se procedió a visualizar el Plan de Contratación de Articulación con la Media y Desplazados por parte de la Coordinador Duvis. Se presenta pantallazo del mismo, así:

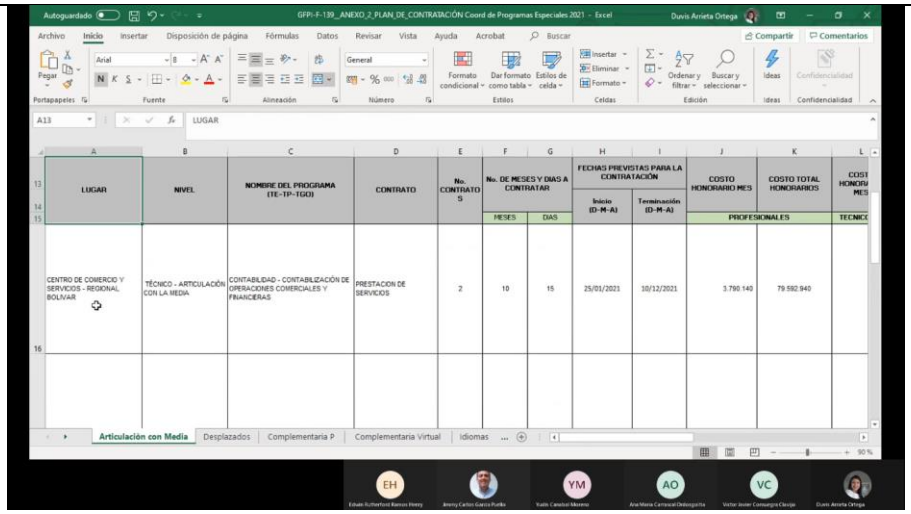

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		TECNICO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - REGIONAL BOLIVAR	TÉCNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CONTABILIDAD - CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	PRESTACION DE SERVICIOS	2	10	15	25/01/2021	10/12/2021	3.790.140	79.592.940	

El Plan de Contratación de Articulación con la Media lo conforman 40 instructores.

La Coordinadora Duvis Muestra la APE, y el plan de contratación de la Articulación con la Media con el perfil de Musica que requiere 1 instructor, 3 instructores en el perfil de Mesa y Bar, 2 instructores de cocina con perfil de Tecnólogo Profesional y 1 instructor de Cocina con asignación de honorarios como Técnico, 2 instructores de Idiomas, 2 instructores en el perfil de Turismo en el programa Técnico en Operación de Eventos, 3 instructores para el perfil de Turismo para el programa Técnico en Turismo, y 2 instructores con el perfil de Turismo para el programa Técnico en Servicio en Recepción Hotelera Local, para un total de 16 instructores.

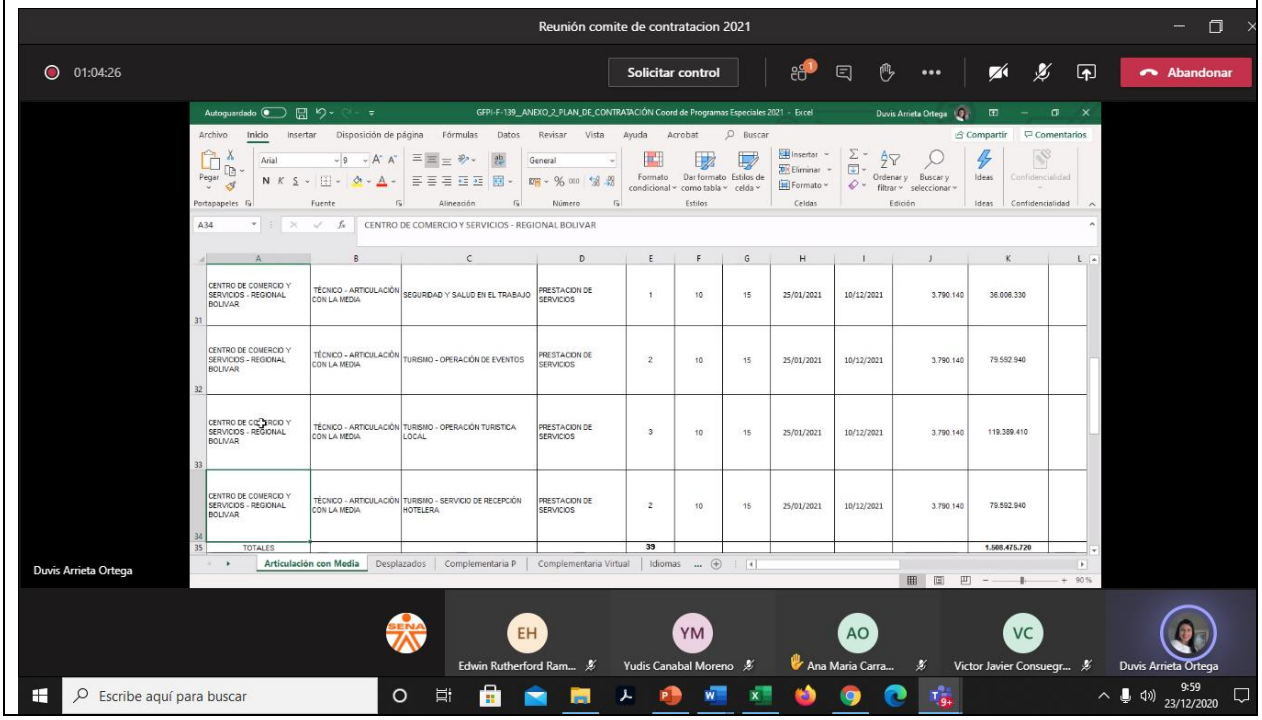

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - REGIONAL BOLIVAR	TÉCNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	15	25/01/2021	10/12/2021	3.790.140	36.008.330	
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - REGIONAL BOLIVAR	TÉCNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	TURISMO - OPERACIÓN DE EVENTOS	PRESTACION DE SERVICIOS	2	10	15	25/01/2021	10/12/2021	3.790.140	79.592.940	
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - REGIONAL BOLIVAR	TÉCNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	TURISMO - OPERACIÓN TURISTICA LOCAL	PRESTACION DE SERVICIOS	3	10	15	25/01/2021	10/12/2021	3.790.140	119.389.410	
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - REGIONAL BOLIVAR	TÉCNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	TURISMO - SERVICIO DE RECEPCIÓN HOTELERA	PRESTACION DE SERVICIOS	2	10	15	25/01/2021	10/12/2021	3.790.140	79.592.940	
TOTALES				39						1.508.475.720	

Primer perfil Musica

A continuación, la Coordinadora Duvis Arrieta, ingresa a la plataforma APE para visualizar los Instructores disponibles y que fueron contratados en el 2020. Inicia con el perfil de Música donde se requiere 1 Instructor.

A continuación, se presenta el Instructor preseleccionado y que estuvo contratado en el Centro de Comercio y Servicios en el 2020, así:

PERFIL	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFCACIÓN	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE TELEFONO
MUSICA	CC 72194068	RAFAEL DAVID LASCARRO MOYA	rafalascarro@hotmail.com	3107439515

Perfil Mesa y Bar

Continuando con el proceso la Coordinadora Duvis prosigue con el perfil de Mesa y Bar, en el que se requieren 3 instructores para Articulación con la Media, y 1 Instructor para el programa de Atención a Población Desplazada y 2 Instructores para Formación Complementaria. En este punto se hace una aclaración en que se dispone de un perfil más del requerido inicialmente (2 Instructores de la Media) debido a que se tiene la necesidad.

EL Coordinador Victor indica que requiere 4 instructores para el perfil de Mesa y Bar para titulada.

Se procedió a visualizar en la plataforma de la APE para llevar a cabo la preselección con los instructores que fueron escogidos y contratados en el 2020.

PERFIL	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFCACIÓN	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE TELEFONO
MESA Y BAR	CC 73573438	DARIO ANTONIO TORO MAJUL	datormajul08@hotmail.com	3215653809
MESA Y BAR	CC 73192392	DAIRO LUIS ROMERO JIMENEZ	dairoro39@hotmail.com	3116096494
MESA Y BAR	CC 9136831	RAUL ALCENDRA PIÑEREZ	ralcendra@yahoo.es	3005183889
MESA Y BAR	CC 9285624	ORLANDO GARCIA DELRIO	orgarcia89@hotmail.com	3177353993
MESA Y BAR	CC 72338171	DUMAR DAVID OSUNA BOGALLO	dumar1909@hotmail.com	3024674959
MESA Y BAR	CC 1143350383	ESNEIDER CARIAGA GARCIA	esneidercariagagarcia@gmail.com	3005620962
MESA Y BAR	CC 73204174	LUIS CARLOS MARTINEZ MORALES	martinezbarlu@gmail.com	3116896151
MESA Y BAR	CC 1044919900	KEREN ESTHER CANOLES PEREIRA	kcanolesp@sena.edu.co	318828741
MESA Y BAR	CC 1128051036	KAREN MARGARITA ALCENDRA GONZALEZ	rosa-2006linda@hotmail.com	3008463961
MESA Y BAR	CC 1007832222	ANDIS AUDITH ANAYA BERRIO	andipaanaya94@hotmail.com	3135947053

La Coordinadora Duvis hace la claridad que a la fecha no se ha recibido en el Centro de Comercio y Servicios solicitud de protección especial de instructores con el perfil de Mesa y Bar.

Perfil de Cocina

Se procede a continuar con el perfil de Cocina, Coordinadora donde la Coordinadora Duvis solicita al comité incluir 3 Instructores de cocina para la Articulación con la Media y para el programa de Desplazados 2 instructores, para programas complementarios se requieren 2 instructores, y el Coordinador Victor requiere 3 instructores con el perfil de Cocina, para un total de 10 instructores.

El comité especifica que la fecha de hoy no se ha recibido casos de protección en el área del perfil de Instructor de Cocina.

Se procedió a visualizar en la plataforma de la APE para llevar a cabo la preselección con los instructores que fueron escogidos y contratados en el 2020.

PERFIL	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFCACIÓN	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE TELEFONO
COCINA	CC 1044906251	ANA MARIA PEREIRA ATENCIO	Ing.apereira@hotmail.com	3012450789
COCINA	CC 39069367	MARTHA LIGIA CABRERA	Marthacabrera.31@hotmail.com	3008433107
COCINA	CC 22807264	YAMILE DEL CARMEN MARRUGO	yamilemam@gmail.com	3003364083
COCINA	CC 33193655	EMILSE DEL CARMEN ACUÑA	Emilse.leiva@hotmail.com	3177230716
COCINA	CC 22468515	CARMEN ELVIRA GAVIRIA VILORIA	carelvicj@hotmail.com	3147808069
COCINA	CC 9294614	MARLON BLANQUICETT GOMEZ	marlonblan_79@hotmail.com	3016095877
COCINA	CC 1047448077	ADRIANA ISABEL BONFANTE FRANCO	abonfantef@sena.edu.co	3043488543
COCINA	CC 45500773	MARIA EUGENIA ANTOLINEZ ARROYO	antolainz@hotmail.com	3008198067
COCINA	CC 84451284	HOSMAN ERLEY VALENZUELA SAAVEDRA	hosmanvalenzuela@hotmail.com	3013624542
COCINA	CC 45582108	ANA DEL CARMEN REYES PAEZ	Ana.reyesp77@outlook.com	3008243352

Se deja registrado en la APE la anotación del fallecimiento del instructor Pedro Pablo Ortiz en el año 2020, por lo cual se procede a inactivarlo en la plataforma.

Perfil Procesamiento de Alimentos- Panadería y Repostería

Continuamos con el perfil de Panadería, con el perfil Agrícola-Procesamiento de Alimentos- Panadería y Repostería, donde la Coordinadora Duvis solicita al comité incluir 1 Instructor para el programa de Desplazados, para programas complementarios se requiere 2 instructores; el Coordinador Victor requiere 3 instructores con este perfil, para un total de 6 instructores.

El comité especifica que la fecha de hoy no se ha recibido casos de protección en el área del perfil de Instructor de Agrícola-Procesamiento de Alimentos- Panadería y Repostería.

Se procedió a visualizar en la plataforma de la APE para llevar a cabo la preselección con los instructores que fueron escogidos y contratados en el 2020.

PERFIL	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFCACIÓN	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE TELEFONO
PANIFICACION	CC 9145340	JOHN JAIRO LLERENA MORALES	jhonllerena_1@hotmail.com	3102799132
PANIFICACION	CC 9311075	GUILLERMO SEGUNDO ACOSTA	Guisag56@hotmail.com	3116623225
PANIFICACION	CC 3800438	IVAN DARIO LORETT VELASQUEZ	ilorett@yahoo.com	3136158891
PANIFICACION	CC 12595276	JOSE LUIS YEPES LEONES	jyepesleones@gmail.com;	3162754520
PANIFICACION	CC 73114680	JORGE LUIS PASTRANA SUAREZ	jorgepastranasuarez@hotmail.com	3103560070
PANIFICACION	CC 73156378	ALEXANDER GONZALEZ CARDENAS	FONCOPYNET@hotmail.com	3014160218

Perfil Turismo

El siguiente perfil con el que continua el proceso es Turismo, la Coordinadora Duvis solicita al comité incluir 7 Instructores para el programa de Articulación con la Media y 1 Instructor para formación Complementaria, el Coordinador Victor requiere 3 instructores con este perfil para formación Titulada y seguimiento a etapa productiva, para un total de 10 instructores.

La instructora Rosmira Yepes envía caso de protección especial. La instructora cuenta con el puntaje requerido para ser preseleccionada en el proceso, por lo cual no se contemplará la condición especial.
Se procedió a visualizar en la plataforma de la APE para llevar a cabo la preselección con los instructores que fueron escogidos y contratados en el 2020.

PERFIL	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFCACIÓN	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE TELEFONO
Turismo	CC 45688796	YADID DEL CARMEN PEÑA MARTINEZ	Yadid_Pm@Hotmail.Com	3017138043
Turismo	**CC 32685696**	CLARA ESTHER ALEMNA HERRERA	Alemanclara@Hotmail.Com	3153847998
Turismo	CC 73204897	FABIAN GARCIA JULIO	Fabiangarciajulio@Yahoo.Com	3013610701
Turismo	73206265	DANIEL NARANJO HERZOG	Danielnaranjoherzog@Gmail.Com	3168258660
Turismo	CC 45537660	LILIBETH DEL CARMEN THORRENS ROMERO	LILIBETH_Tr@Yahoo.Es	3007528772
Turismo	CC 33339124	ROSMIRA YEPES SIERRA	Rosmi1026@Hotmail.Com	3163100712
Turismo	CC 49738180	ELIZABETH ARAMENDIZ NARVAEZ	Elianaadamo@Hotmail.Com	3115580794
Turismo	CC 73164672	ALDO FERNANDO DELEON GUZMAN	Alfedeguz@Hotmail.Com	3137475085

Seguido, se procedió al proceso de preselección en orden descendente de tres aspirantes para conformar el Banco de Instructores, dado que las personas preseleccionadas con el mismo perfil en el centro cumplen con el criterio pero aun no se ha logrado completar las necesidades de instructores del Centro, se muestra pantallazo:

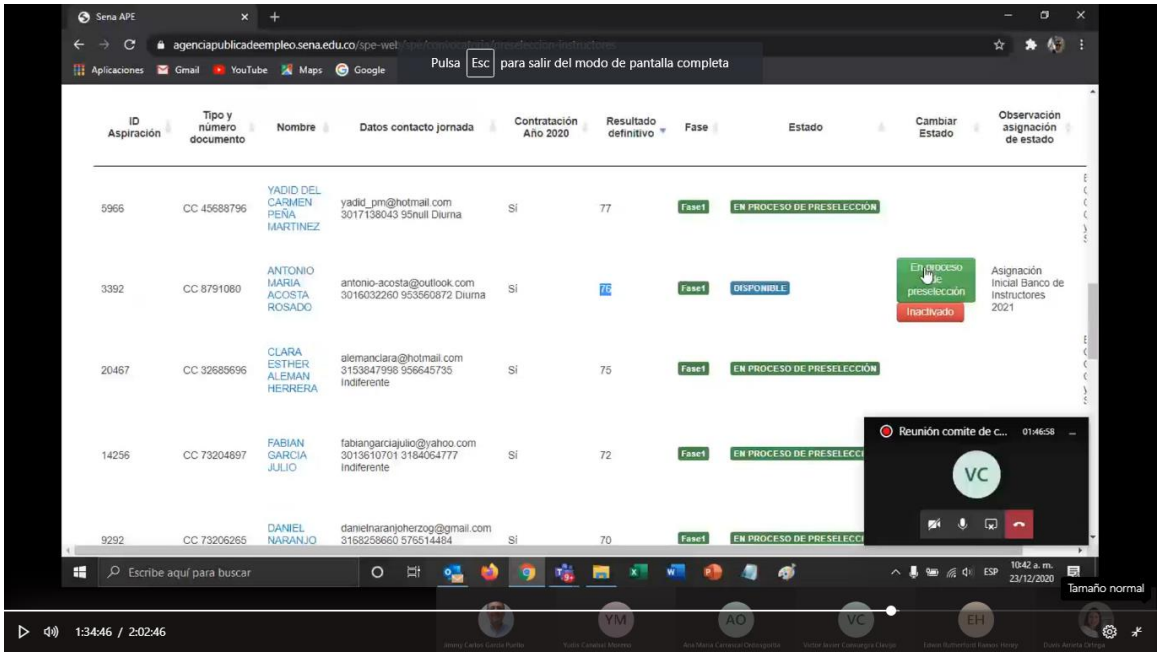

En el acta quedan las personas que fueron seleccionadas en el 2020, y las nuevas. Se da fin a la selección de los perfiles de turismo.

PERFIL	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFCACIÓN	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE TELEFONO
Turismo	CC 8791080	ANTONIO MARIA ACOSTA ROSADO	Antonio-acosta@outlook.com	3016032260
Turismo	CC 39311920	ANGELICA RALES BANQUET	Angelicarealez30@hotmail.com	3172321990
Turismo	CC 73131113	TEDDY FAJARDO RAMOS	teddyfr@hotmail.com	3167306286

Perfil de Idiomas

La Coordinadora Duvis sigue la reunión con el perfil de Idiomas, solicitando al comité incluir la preselección de 2 Instructores de bilingüismo para el programa de Articulación con la Media.

Se procedió a visualizar en la plataforma de la APE los instructores disponibles, se precisa que estos serían nuevos para el centro, debido a que el Centro para la vigencia 2020 contrato 12 Instructores de este perfil, los cuales fueron Preseleccionados en el acta 1 para Idiomas Titulada/Complementaria Presencial.

PERFIL	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFCACIÓN	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE TELEFONO
Idiomas	CC 73189488	VICTOR MANUEL VALDELAMAR GARCIA	Victorvalde2305@hotmail.com	3013451977
Idiomas	CC 23249589	JINNA AVILA MITCHELL	Jmavila9@hotmail.com	3184177824

Perfil Hotelería y Turismo- Eventos

El Coordinador Victor sigue la reunión con el perfil de Hotelería y Turismo- Eventos, solicitando al comité incluir la preselección de 1 Instructor.

Se procedió a visualizar en la plataforma de la APE para llevar a cabo la preselección con los instructores que fueron escogidos y contratados en el 2020.

PERFIL	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFCACIÓN	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE TELEFONO
Hotelería y Turismo- Eventos	CC 22520666	MERY CARMEN RAMIREZ OSORIO	merycarmenramirez@hotmail.com	3017675593

Perfil Hotelería y Turismo- Servicio de Alojamiento

El Coordinador Victor sigue la reunión con el perfil de Hotelería y Turismo- Servicio de Alojamiento, solicitando al comité incluir la preselección de 2 Instructores con este perfil.

El comité especifica que la fecha de hoy no se ha recibido casos de protección en el área del Perfil Hotelería y Turismo- Servicio de Alojamiento.

Se procedió a visualizar en la plataforma de la APE para llevar a cabo la preselección con los instructores que fueron escogidos y contratados en el 2020.

PERFIL	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFCACIÓN	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE TELEFONO
Hotelería y Turismo- Servicio de Alojamiento	CC 38251815	ILSE JANETTE MARTINEZ GOMEZ	ilsej_07@hotmail.com	3006514272- 3393478
Hotelería y Turismo- Servicio de Alojamiento	CC 30397722	ANA JULIETH CASTAÑO ALDANA	vanecastana@hotmail.com	3108449113

Perfil Control de Calidad e Inocuidad

La Coordinadora Duvis sigue la reunión con el perfil de Control de Calidad e Inocuidad, solicitando al comité incluir la preselección de 2 Instructores con este perfil para el programa de Atención a Desplazados y 3 Instructores para la formación Complementaria, para un total de 5 instructores.

El comité especifica que la fecha de hoy no se ha recibido casos de protección en el área del Perfil de Control de Calidad e Inocuidad.

Se procedió a visualizar en la plataforma de la APE para llevar a cabo la preselección con los instructores que fueron escogidos y contratados en el 2020.

PERFIL	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFCACIÓN	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE TELEFONO
Control de Calidad e Inocuidad	CC 45688917	ARLYDT HOYOS ZAMORA	arlydt29@yahoo.com	3163831395
Control de Calidad e Inocuidad	CC 45476836	SONIA DEL CARMEN BUELVAS VIÑAS	sobuvi9@hotmail.com	3108474758
Control de Calidad e Inocuidad	CC 22800950	ANGELICA MARIA SILVA DELATORRE	angelicasilva23@hotmail.com	3003149970
Control de Calidad e Inocuidad	CC 73109440	MIGUEL WILLIE PRIETO	mwillie@misena.edu.co	3126096909
Control de Calidad e Inocuidad	CC 32905913	ANGELICA MARIA FACIOLINCE ESQUIVIA	afaciolince@gmail.com	3173739261

Perfil Cárnicos y Derivados

La Coordinadora Duvis presenta la solicitud del perfil Cárnicos y Derivados, e indica que se requiere 1 instructor para este perfil:

Se procedió a visualizar en la plataforma de la APE para llevar a cabo la preselección con los instructores que fueron escogidos y contratados en el 2020.

PERFIL	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFCACIÓN	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE TELEFONO
Cárnicos y Derivados	CC 1047401388	VANESSA PATRICIA BELTRAN HERRERA	vpbeltran88@misena.edu.co	3017088661

Finaliza su intervención la coordinadora Duvis.

El ingeniero Edwin aclara que este proceso sigue supeditado al presupuesto asignado o la apertura presupuestal del 2021 que puede hacer variar el número de instructores y de igual manera la manifestación de casos de protección que también puede hacer variar la preselección.

Link:

https://web.microsoftstream.com/video/596f2c9f-72ad-434b-8805-55c495d5f8f4

CONCLUSIONES

Se finalizó el proceso de la siguiente manera:

Cupos totales: 302
Cupos Utilizados: 92

Cupos disponibles: 210

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

La información de este documento se debe clasificar como:

PÚBLICA ☐ **PRIVADO** ☐ **SEMIPRIVADO** [X] **SENSIBLE** ☐

Nota: Antes de contestar esta informacional por favor remitirse al instructivo

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

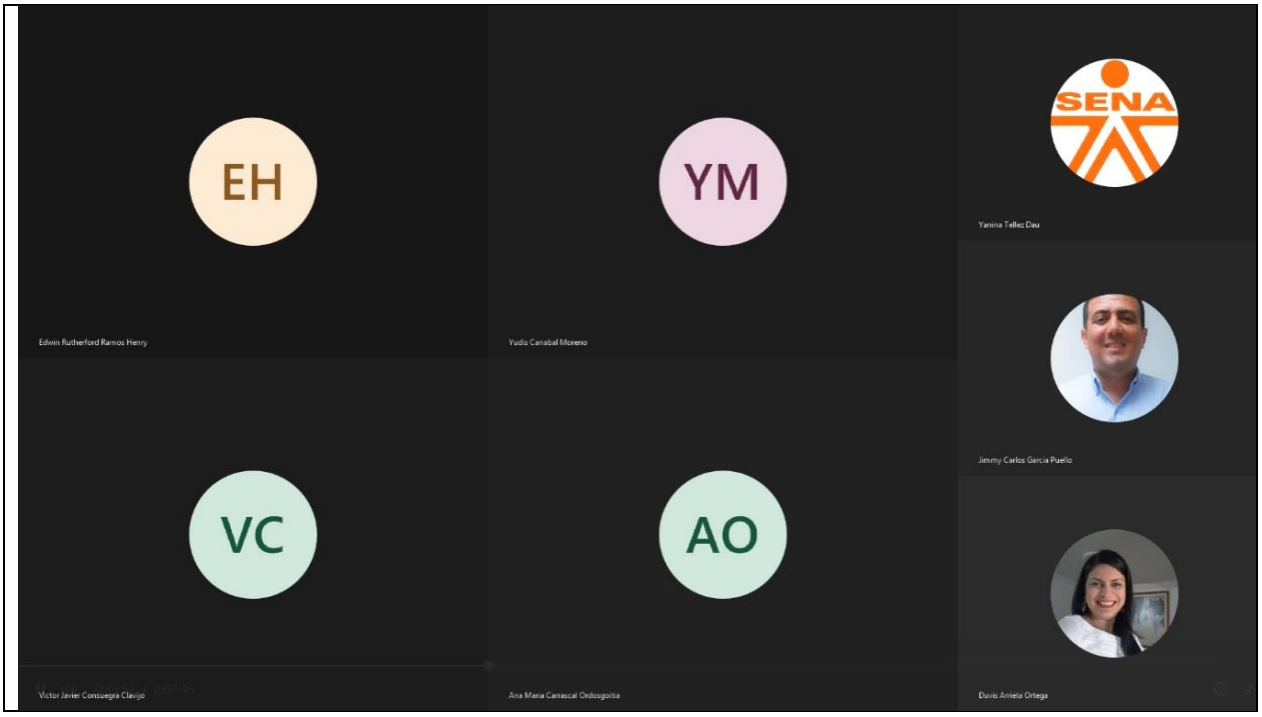
EH
Edwin Rutherford Ramos Henry
YM
Yudis Canabal Moreno
Yanina Tellez Dau
Jimmy Carlos Garcia Puello
VC
Victor Javier Consuegra Clavijo
AO
Ana Maria Carrascal Ordosgoitia
Duvis Arrieta Ortega

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 02 DEL DÍA__23_____ DEL MES DE___diciembre_____ DEL AÑO 2020

OBJETIVO (S)	Realizar reunión por parte del Comité de Verificación y Contratación para la preselección de perfiles de Complementaria, Articulación de la Media, y Titulada acuerdo a Circular 01-3-2020-000195 de 2020

No.	Autorizo el tratamiento de la Información SI / NO. Si marca No por favor no diligencie el formato.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	SI	Edwin Rutherford Ramos Henry	80086394	X			Comercio y Servicios	eramosh@sena.edu.co	52491	SI	
2	SI	Yudis Canabal Moreno	33253065	X			Comercio y Servicios	ycanabal@sena.edu.co	3022921422	SI	
3	SI	Duvis Arrieta Ortega	33109771	X			Comercio y Servicios	darrieta@sena.edu.co	3015164665	SI	
4	SI	Yanina Tellez Dau	55231418	X			Comercio y Servicios	ytellezd@sena.edu.co	52510	SI	
5	SI	Jimmy García Puello	9293498	X			Comercio y Servicios	jcgarciap@sena.edu.co	3167705840	SI	
6	SI	Victor Consuegra Clavijo	73577384	X			Comercio y Servicios	vconsuegrac@sena.edu. co	3014342258	SI	
7	SI	Ana María Carrascal	50882199	X			Comercio y Servicios	acarrascal@sena.edu.co	3136158918	SI	

AUTORIZACION 164 DEL 8/02/2021

CERTIFICADO DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLIVAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acrediten los estudios, la experiencia y la capacitación de KEREN CANOLES PEREIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1044919900, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el " Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación" y que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en servicios personales temporales para apoyar la gestión administrativa de la ejecución de actividades del proceso: **"Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE HOTELERIA Y TURISMO en el área de GESTION DE ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS MESA Y BAR –que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar."**

Por lo anterior la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

La presente se expide en Cartagena a los 9 días de febrero de 2021

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora de Centro

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE HOTELERIA Y TURISMO en el área de GESTION DE ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS MESA Y BAR –que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Nombre- Producto
80111601	80000000	80110000	ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Opción 1: Profesional universitario en programas relacionados con la comercialización de alimentos tales como: Ingenieros de alimentos, ingenieros agroindustriales certificado ante la Secretaria de Salud para desarrollar programas de Higiene y Manipulación de alimentos. Opción 2: Profesional Universitario en programas relacionados con la ciencia de los alimentos y la salud, certificado ante la Secretaria de Salud para desarrollar programas de Higiene y Manipulación de alimentos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CTO CO1.PCCNTR.1345230-2020	YOLANDA CABRERA	Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA en la RED DE HOTELERIA Y TURISMO perfil de GESTIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar	DIEZ (10) MESES Y SEIS (6) DIAS	$37.533.428	Contratación Directa

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora

Proyectó: Kelly Marrugo Caceres

AUTORIZACION 164 DEL 8/02/2021

SENA	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** **VERIFICACION DE REGISTRO Y VALIDACIÓN EN SIGEP**

CONSTANCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOPORTADA POR EL CONTRATISTA QUE SE PROCEDE A VALIDAR EN LA PLATAFORMA SIGEP

El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, verificó la información y los soportes de la hoja de vida de ***KEREN ESTHER CANOLES PEREIRA*** en la plataforma SIGEP, los cuales se ajustan a las necesidad y requisitos de la vacante para la cual se postula, de acuerdo al contenido de los estudios previos, en consecuencia, se expide la presente constancia por parte de la persona designada por la Subdirectora del Centro, a fin de dar continuidad al proceso de selección y contratación del aspirante.

Tal como lo indican las directrices del SENA, esta información ha sido previamente verificada por el área solicitante.

Cartagena, 22 de enero de 2021

Moises Vega

MOISES VEGA HERNANDEZ
Apoyo a contratación

AUTORIZACION 164 DEL 8/02/2021

Aprobacion 0047 del 22/01/2021	Versión: 03 Código: GTH- F 110

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: KEREN CANOLES PEREIRA

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - REGIONAL BOLIVAR

Fecha dd/mm/aaaa	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN				
	Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-	x			
	Certificado disponibilidad presupuestal	x			
	Estudio previos, análisis del sector y Anexo 3	x			
	Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda	x			
	Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda			x	
	Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación	x			
	OFERTA Y SOPORTES				
	Formato GTH-F-109, Oferta del contratista firmada, radicada en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.	x			
	Formato Único de Hoja de Vida (función publica), impresa desde el usuario del SIGEP del líder de este aplicativo del área.	x			
	Fotocopia cédula de ciudadanía legible y en archivo PDF.	x			
	Fotocopia cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y ampliada al 150%			x	
	Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) legible y ampliada al 150%.			x	
	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. (Formato y cargue en Función Pública)	x			
	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)			x	
	Documentos que demuestren la exclusividad (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica)			x	
	Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio) Nota 1. El Área debe **validar** la autenticidad de los títulos presentados por cualquier medio comprobable ejemplo: abogados, ingenieros y contadores los podemos verificar por página web- dicha validación deberá ser concordante en la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP Nota 2. cuando los estudios son realizados en el exterior los mismos DEBEN ser presentarlos con homologación por parte del Ministerio de Educación).	x			
	Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante. Igualmente se debe validar la autenticidad por el área.	x			
	Fotocopia del RUT Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013	x			
	Fotocopia del RIT (solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013			x	
	Certificación de afiliación como independiente a Salud	x			
	Certificación de afiliación como independiente a Pensión	x			
	Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas	x			
	Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión.	x			
	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Lo debe consultar la Entidad.	x			
	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Lo debe consultar la Entidad.	x			
	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) Lo debe consultar la Entidad.	x			
	Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	x			
	Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Lo debe consultar la Entidad.	x			
	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) Lo debe consultar la Entidad.	x			
	Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaría, no mayor a 90 días calendario.	x			
	Inscripción Agencia Pública de Empleo APE actualizada.	x			
	CONTRATO (firmado)				
	Pantallazo constancia de vinculación del contrato en el SIGEP	x			
	Certificado de afiliación a ARL	x			
	Original póliza con constancia de pago para aprobación	x			
	Aprobación de póliza	x			

YENY LINEY ROMERO	**KELLY MARRUGO CACERES**
CONTRATISTA ( ) o FUNCIONARIO (X)	**CONTRATISTA (X) o FUNCIONARIO ( )**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012.